Municipalidad de Pirayú
Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Diaz y Juan Pablo II

JUSTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Pirayú, 20 de setiembre de 2023.-

SEÑOR
DR. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCIÓN
PRESENTE:

Nos dirigimos a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución DNCP N° 1208/2021 "***Por la cual se establecen directrices para la comunicación de informes cuatrimestrales***". Al respecto se acompaña al presente dictamen la justificación firmada por la Encargada de UOC.

Las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto en el PAC N° 434.436, Mencionamos que la elaboración del proyecto de la reparación de aula fue realizada en el mes de julio y la obtención de la autorización en fecha 28 julio, y que en el marco de la Resolución DNCP N° 1890/2020, en cuanto a la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales en atención al Art. 2° de la mencionada Resolución, se pudo completar los requisitos recién a finales de agosto como obra en el Dictamen Justificativo con su documento respaldatorio, y de ahí en adelante se procedió a crear el PAC en fecha 22 de agosto del cte, y teniendo en cuenta los plazos de verificación por la D.N.C.P. y los plazos de publicación en el SICP, la ejecución del llamado se da en el siguiente mes que afecta ya al tercer cuatrimestre. Esto, se puede comprobar según los presupuestos que se pudo conseguir y demás documentos respaldatorios del llamado.

Por las razones esgrimidas, se solicita las consideraciones pertinentes para dar continuidad a los procesos de contrataciones pendientes de llamados.

Esperando una atención favorable, nos despedimos atentamente;

Prof. Myrian G. Castro G.
Secretaria General.

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza.
Intendente Municipal.

Municipalidad de Pirayú
Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Diaz y Juan Pablo II

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN UOC

POR EL CUAL SE JUST1FICA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO EN EL TERCER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023.

Pirayú, 20 de setiembre de 2023.-

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pirayú, en el estricto cumplimiento a la Ley 2051/03, y considerando la Guía de elaboración del informe cuatrimestral en el marco de la Resolución DNCP N° 1208/2021, presenta el justificativo de la ejecución del llamado en el tercer cuatrimestre de la Contratación Directa "**REPARACIÓN DE BLOQUE DE DOS AULAS DEL COLEGIO NACIONAL VIRGEN PERPETUO SOCORRO" con ID: 434436**, el cual está programada en el PAC.

Mencionamos que la elaboración del proyecto de la reparación de aula fue realizada en el mes de julio y la obtención de la autorización en fecha 28 julio, y que en el marco de la Resolución DNCP N° 1890/2020, en cuanto a la Metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales en atención al Art. 2° de la mencionada Resolución, se pudo completar los requisitos recién a finales de agosto como obra en el Dictamen Justificativo con su documento respaldatorio, y de ahí en adelante se procedió a crear el PAC en fecha 22 de agosto del cte, y teniendo en cuenta los plazos de verificación por la D.N.C.P. y los plazos de publicación en el SICP, la ejecución del llamado se da en el siguiente mes que afecta ya al tercer cuatrimestre. Esto, se puede comprobar según los presupuestos que se pudo conseguir y demás documentos respaldatorios del llamado.

CONCLUSIÓN: La convocante da inicio al presente proceso en el segundo cuatrimestre (finales de agosto) y teniendo en cuenta los plazos de verificación por la D.N.C.P. y los plazos de publicación en el SICP, ya no da el plazo para el inicio del llamado en el segundo cuatrimestre, si no ya para el tercer cuatrimestre 2023.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU
U.O.C.

Lic. Rosalia Rojas Arce
Unidad Operativa de Contraciones